



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014 Y SU
ACUMULADA 21/2014. FORMA A-54

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y PROCURADOR GENERAL DE
LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro-instructor José Ramón Cossío Díaz, con los oficios y anexos de José Ramón Ávila Farca, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 44669 y 45580. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán. En atención a su contenido, con fundamento en el artículo 11, primer y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que para tal efecto exhibe, rindiendo los informes solicitados al Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, en la acción de inconstitucionalidad 20/2014 y su acumulada 21/2014, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecida como prueba la documental que acompaña.

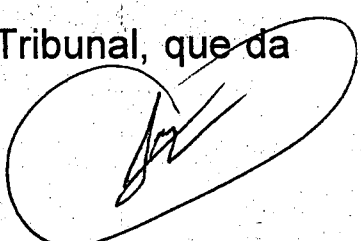
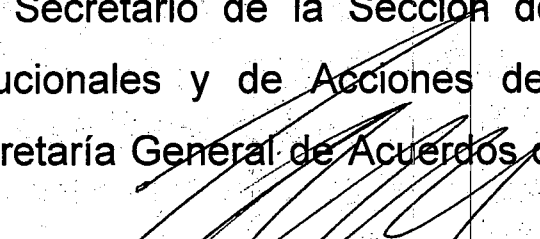
Con copia de los oficios de cuenta, dése vista a los promoventes, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Procurador General de la República, para los efectos a que haya lugar.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014
Y SU ACUMULADA 21/2014.**

Visto el estado procesal que guarda este asunto, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **quedan los autos a la vista de las partes** para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, en la **acción de inconstitucionalidad 20/2014** y su acumulada **21/2014**, promovidas por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** y el **Procurador General de la República**. Conste.

